



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 24/2013.

ZAPALLAR, 02 de Enero de 2013. ✓

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna. ✓

CONSIDERANDO:

- ✓ Memorandum N° 02/2013, de fecha 02 de Enero de 2013, de Encargada de mantención y Reparación.
- ✓ Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades , en particular lo prescrito en el artículo 4° letra i) respecto a la prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.
- ✓ Lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley 19.886 y artículo 10 N° 3 del Reglamento de Contrataciones, suministro y prestación de servicios regidos por la Ley N° 19.886.

DECRETO:

- 1° ✓ **DECRETESE EMERGENCIA**, Sanitaria en Restaurant Cesar Playa de Zapallar, Comuna de Zapallar.
- 2° **AUTORIZASE** contratación directa de servicios de: Don **ERNESTO BERNARDO ARAVENA MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ para que realice las reparaciones necesarias.
- 3° **PAGUESE** los servicios una vez certificada por la Secretaria Comunal de Planificación el cumplimiento de las labores encomendadas, la suma de \$ 1.750.000. ✓ (un millón setecientos mil pesos), Mas IVA.
- 4° **CARGUESE** al Item 215.24.01.001.000.000: Fondos de Emergencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / EMERGENCIAS/ D.: 24.2013

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- SECPLA.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / DAF / MANT / SEC / JUR/ ffd. -